



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

En la ciudad de Buenos Aires, a los 10 días de junio de 2010, siendo las 12:10 hs. en la SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA, ante Dr. José Elías Miguel VERA, en su carácter de Presidente de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para la Administración Pública Nacional, Sectorial Orquestas, Coros y Ballet acompañado por el Lic. Eduardo BERMUDEZ, la Dra. Paulina JAUREGUIBERRY y la Lic. Cecilia TORTORA, comparecen en representación de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el Sr. Subsecretario de Evaluación Presupuestaria Lic. Norberto PEROTTI, en representación de la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO, su titular, el Lic. Lucas NEJAMKIS, del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, el titular de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, el Lic. Raúl RIGO, y de la SUBSECRETARÍA DE GESTION CULTURAL DE LA NACIÓN, su titular la Dra. Marcela CARDILLO acompañada por el Dr. José Luis ALVAREZ y en calidad de asesores del Estado Empleador, el Lic. Marcelo ROMANO, el Lic. Carlos SANTAMARIA; el Dr. Jorge CARUSO, el Arq. Eduardo SAMPAYO; el Lic. Gabriel ENRIQUEZ, el Lic. Eduardo SALAS, y la Dra. Amalia DUARTE de BORTMAN, todos ellos por parte del Estado Empleador, y por parte gremial, en representación de la UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION, los Sres. Rodrigo DE ECHEANDIA y Rubén CORONEL, y las Sras. Marta FARIAS y Adriana SICARD y en representación de la ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO, los Sres. Rubén MOSQUERA, Hernán NOCIONI y Cristian VATTIMO, la Sra. Estela FERRAZZANO y Dra. María Martha TERRAGNO y la Dra. Mariana AMARTINO.

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, en el marco del proceso de Negociación Colectiva Sectorial del personal de Orquestas, Coros y Ballet dependiente de la Secretaría de Cultura y con el objeto de aplicar el acuerdo salarial establecido por medio del Acta de fecha 31 de mayo de 2010 homologada por Decreto N° 799/2010 y en orden a la vigencia dispuesta por dicha Acta, se convino el detalle de incremento en las retribuciones mensuales, normales, regulares y permanentes del personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por Decreto N° 973/08, en un 10% a partir del 1/6/2010, y en un 10% a partir del 1/8/2010.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo que antecede se establecen los montos de la Asignación de la Categoría y Adicional por Grado para el Personal encuadrado en dicho escalafón, con vigencia a partir del 1° de junio de 2010 conforme al alcance que se detalla en el Anexo I y del 1° de agosto de 2010 de acuerdo al alcance que se detalla en el Anexo II del presente acuerdo.

Cedida la palabra a: La Unión Personal Civil de la Nación manifiesta la aceptación al detalle de incremento en las retribuciones en el sector.

Cedida la palabra a: la Asociación Trabajadores del Estado ésta expresa su rechazo a tenor de las manifestaciones vertidas y los argumentos esgrimidos en el acta suscripta de fecha 31 de mayo de 2010 homologada por Decreto N° 799/2010, en el marco de la Comisión Negociadora General para el Convenio Colectivo General para la Administración Pública Nacional.

En este estado la Autoridad de aplicación hace saber a las partes que de acuerdo lo manifestado precedentemente por la representación sindical y conforme lo dispuesto por el art.4° de la Ley 24.185 y su decreto reglamentario N°447/93 así como la Resolución MTSS N°42/98, se tiene por aprobada.

No siendo para más se da por finalizado el acto siendo las 12.30 hs, firmando los presentes ante mí que certifico.

ESTADO EMPLEADOR

REPRESENTACIONES
GREMIALES

[Handwritten signatures and stamps of the signatories]

Dr. JOSÉ E. M. VERA
Presidente
Comisión Negociadora del Sector Público
M.T.E. y S.S.

Lic. EDUARDO BERMÚDEZ
Comisión Negociadora del Sector Público
M.T.E. y S.S.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

ANEXO I

ORQUESTAS, COROS Y BALLETS

Remuneraciones vigentes a partir del 1/6/2010 - En pesos

AGRUPAMIENTO MUSICO INSTRUMENTISTA

CATEGORIA	ASIGNACIÓN DE LA CATEGORÍA	ADICIONAL GRADO (\$)										
		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	5.929,96	-	297,45	592,36	889,81	1.245,74	1.601,67	1.956,32	2.312,24	2.786,39	3.321,54	3.854,16
2	5.739,28	-	286,01	572,02	859,31	1.205,06	1.547,01	1.891,48	2.235,97	2.696,13	3.212,22	3.729,58
3	5.016,00	-	249,15	500,84	752,53	1.051,25	1.353,78	1.653,78	1.955,04	2.356,73	2.807,99	3.260,52
4	4.459,22	-	223,73	446,18	668,64	936,85	1.205,06	1.470,73	1.738,95	2.094,87	2.496,56	2.898,25
5	4.049,91	-	203,39	405,50	607,62	851,68	1.093,20	1.337,26	1.580,05	1.904,20	2.269,03	2.633,84

AGRUPAMIENTO MUSICO CANTANTE

CATEGORIA	ASIGNACIÓN DE LA CATEGORÍA	ADICIONAL GRADO (\$)										
		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Planista Acompañante	5.016,00	-	249,15	500,84	752,53	1.051,25	1.353,78	1.653,78	1.955,04	2.356,73	2.807,99	3.260,52
Coreuta	4.049,91	-	203,39	405,50	607,62	851,68	1.093,20	1.337,26	1.580,05	1.904,20	2.269,03	2.633,84

AGRUPACION CUERPO DE BAILE

CATEGORIA	ASIGNACIÓN DE LA CATEGORÍA	ADICIONAL GRADO (\$)										
		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
Función Asistente Coreográfico/ Maestro de Baile	5.016,00	-	249,15	500,84	752,53	1.051,25	1.353,78	1.756,74	2.256,31	2.759,69	3.260,52	
Función Bailarín / Bailarín Suplente	4.049,91	-	203,39	405,50	607,62	851,68	1.093,20	1.417,34	1.824,12	2.227,07	2.633,84	

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones below it.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

ANEXO II

ORQUESTAS, COROS Y BALLETS

Remuneraciones vigentes a partir del 1/8/2010 - En pesos

AGRUPAMIENTO MUSICO INSTRUMENTISTA

CATEGORIA	ASIGNACIÓN DE LA CATEGORÍA	ADICIONAL GRADO (\$)										
		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	6.522,95	-	327,20	651,60	978,79	1.370,31	1.761,83	2.151,95	2.543,47	3.065,03	3.653,69	4.239,57
2	6.313,21	-	314,61	629,22	945,24	1.325,57	1.701,71	2.080,63	2.459,57	2.965,75	3.533,44	4.102,54
3	5.517,60	-	274,07	550,93	827,79	1.156,37	1.489,16	1.819,16	2.150,55	2.592,40	3.088,79	3.586,57
4	4.905,15	-	246,10	490,80	735,50	1.030,53	1.325,57	1.617,81	1.912,84	2.304,36	2.746,22	3.188,07
5	4.454,91	-	223,73	446,05	668,38	936,84	1.202,52	1.470,98	1.738,06	2.094,62	2.495,93	2.897,22

AGRUPAMIENTO MUSICO CANTANTE

CATEGORIA	ASIGNACIÓN DE LA CATEGORÍA	ADICIONAL GRADO (\$)										
		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Pianista Acompañante	5.517,60	-	274,07	550,93	827,79	1.156,37	1.489,16	1.819,16	2.150,55	2.592,40	3.088,79	3.586,57
Coreuta	4.454,91	-	223,73	446,05	668,38	936,84	1.202,52	1.470,98	1.738,06	2.094,62	2.495,93	2.897,22

AGRUPACION CUERPO DE BAILE

CATEGORIA	ASIGNACIÓN DE LA CATEGORÍA	ADICIONAL GRADO (\$)									
		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Función Asistente Coreográfico/ Maestro de Baile	5.517,60	-	274,07	550,93	827,79	1.156,37	1.489,16	1.932,42	2.481,94	3.035,66	3.586,57
Función Bailarín / Bailarín Suplente	4.454,91	-	223,73	446,05	668,38	936,84	1.202,52	1.559,07	2.006,53	2.449,78	2.897,22

[Handwritten signatures and scribbles]